

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD FACOP E INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO

En fecha 18 de agosto de 2021

REUNIDOS

De una parte, **UNIVERSIDAD FACOP**, con domicilio a los efectos del presente documento en la calle Luiz Gimenez Mocegose, 72 - Distrito Industrial, Piratininga - SP, BRASIL.

De otra parte, **INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS POLÍTICA Y GOBIERNO -IPAPPG-** con domicilio Av. República de Chile 476, Jesús María, Lima — Perú.

COMPARECEN

Dr. Rafael Pinelli Henriques, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD FACOP** en adelante "**Universidad**", en su condición de Rector Magnífico de la misma, con domicilio en la calle Luiz Gimenez Mocegose, 72 - Distrito Industrial, Piratininga - SP, BRASIL, en virtud de las atribuciones exclusivas de representación que le confiere los Estatutos de la entidad.

Econ. Víctor Raúl Huamani Huamán, en nombre y representación de **Instituto Peruano de Asuntos Públicos, Política y Gobierno** en adelante "**IPAPPG**", con domicilio en Av. República de Chile 476, Jesús María, Lima — Perú en virtud de las facultades que le otorga.

EXPONEN

I.- Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y otros servicios correspondientes con su misión cultural, y que, por tanto, la colaboración entre ambas permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II.- Que ambas partes consideran de mutuo interés, para cumplir mejor sus funciones, establecer el presente acuerdo de colaboración que permita conseguir una conducción eficaz de esfuerzos, recursos y medios personales y materiales.

III.- Que ambas instituciones se comprometen a respetar la condición Institucional de la Universidad Facop.

IV.- Que a los efectos de potenciar dichas actividades las partes han decidido suscribir el presente **CONVENIO MARCO** a fin de que el mismo sienta las bases de la futura colaboración entre ambas, que se desarrollará en los ámbitos que se recogen a continuación, sin pretender ser exhaustivos, en los siguientes:

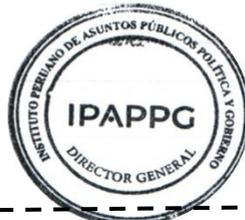
Av. República de Chile 476, Jesús María, Lima
999081 729 398371300



Dr. Rafael Pinelli Henriques
Ortodontista
CRO 794259

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Dr. Rafael Pinelli Henriques
Rector
Universidad FACOP



Victor Raul Huamani Huaman
Director General
Instituto Peruano de Asuntos Públicos,
Política y Gobierno

Dr Rafael Pinelli Henriques
Ortodontista
CRO 79422/SP